



DECRETO N° 0217.
NEUQUÉN, 15 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-1201-M-2024, las Ordenanzas N° 13077 y N° 14023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13077 se creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, con el objetivo de dotar a las Sociedades Vecinales de fondos para proyectos de obra pública, de mantenimiento de espacios o edificios públicos, programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la misma;

Que posteriormente, mediante Ordenanza N° 14023 se modificó el artículo 3°) de la Ordenanza N° 13077, permitiendo a las Sociedades Vecinales destinar el 15% de la suma anual asignada por Fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial, a la adquisición de bienes muebles y muebles registrables, con el objetivo de una mejor prestación de servicios a los vecinos del barrio;

Que en ese sentido resultan imprescindibles regular algunos aspectos necesarios para proceder a la adquisición de tales bienes muebles con celeridad, atento a la situación económica actual y a la devaluación de la moneda;

Que asimismo, resulta necesario designar a funcionarios dependientes de la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales u autoridad que en un futuro lo reemplace, para llevar a cabo en representación de la Municipalidad de Neuquén, la compra de dichos bienes muebles;


Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 114/24, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DESÍGNANSE como responsables para la adquisición de los ----- bienes muebles y muebles registrables previstos en el artículo 3°) inciso d) de la Ordenanza N° 13077 modificada mediante Ordenanza N° 14023, al Director Municipal de Sociedades Vecinales u autoridad que en un futuro lo reemplace, señor **NICOLÁS FEDERICO JULIÁN, D.N.I. N° 30.242.772** y/o a la Directora General de Administración de Sociedades Vecinales de la citada Dirección Municipal, señora **ISNELDA SOLEDAD MUÑOZ, D.N.I. N° 22.936.897.**


Dra. **MARÍA LUZIANA JONAS AGUILAR**
Coordinador de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0217-24

Artículo 2°) DERÓGASE el Decreto N° 0266/2021.


Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Coordinación de Despacho
----- a los interesados del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de
----- Gobierno y Coordinación y de Hacienda y Planificación
Financiera.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

